



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión al "Día Internacional del Trabajo Doméstico" que se celebra cada 22 de julio, con el objetivo principal de reconocer el trabajo no remunerado realizado mayormente por mujeres en sus hogares, en relación a las actividades que se encuentran comprendidas como tareas de cuidado.


MICA OLIVETTO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia Bs As



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

En 1983, durante el Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, se acordó declarar el 22 de julio como el **Día Internacional del Trabajo Doméstico**, con el objetivo principal de reconocer el trabajo no remunerado realizado mayormente por mujeres en sus hogares, en relación a las actividades que se encuentran comprendidas como tareas de cuidado

Para una definición acordada, acerca de que significan las tareas de cuidado, se llegó a concluir que son el conjunto de actividades que se realizan a fin de satisfacer las necesidades básicas para la existencia y el desarrollo de las personas (CEPAL, 2012)¹. Se trata por tanto de todas las actividades orientadas al cuidado personal, el cuidado directo de otras personas, la provisión de precondiciones para que esas tareas se efectúen (como la compra de alimentos, de insumos de botiquín o de útiles escolares) y la gestión y organización de dichas tareas (cocinar los alimentos para satisfacer la necesidad básica de alimentación de todo el grupo familiar, ayudar a la realización de actividades escolares, etc.), administrando el tiempo de las mismas.

La Argentina sancionó en marzo de 2013 la Ley 26.844 sobre el "Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de Casas Particulares", el cual considera al trabajo en casas particulares como toda prestación de servicios o ejecución de tareas de limpieza, de mantenimiento u otras actividades típicas del hogar.

Este régimen también incluye a la asistencia personal y acompañamientos prestados a los miembros de la familia o a quienes convivan en el mismo domicilio con el empleador, así como el cuidado no terapéutico de personas enfermas o con discapacidad.

Sin embargo, el incumplimiento de la ley por parte de los empleadores continúa afectando actualmente a quienes trabajan en estas actividades altamente feminizadas. Un 22% de las trabajadoras asalariadas se desempeña en el sector de servicios domésticos, cuya informalidad llega al 76%.

¹ CEPAL (2012) "Consulta de Opinión sobre las políticas de cuidado de las personas dependientes en América Latina", Niñas y niños, personas ancianas, personas con discapacidad y personas con enfermedades crónicas. Diagnóstico, políticas a implementar y perspectivas según líderes de la región.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Las tareas de cuidado se encuentran atravesadas por construcciones de género en torno a las responsabilidades, roles y funciones que se asignan a varones y mujeres. Históricamente, y con anclaje en la división sexual del trabajo, las tareas vinculadas con lo doméstico-reproductivo fueron establecidas como labores femeninas.

El tiempo que las mujeres destinan a las actividades no remuneradas se traduce en jornadas de trabajo diarias más largas; lo que es conocido como la doble jornada laboral, es decir, la que se desarrolla en las empresas como trabajo remunerado sumada a la de trabajo doméstico no remunerado e invisibilizado. Esta realidad afecta más intensamente a aquellas mujeres que no pueden pagar servicios de provisión de cuidados.

En la Argentina, 9 de cada 10 mujeres realizan tareas del hogar mientras que 4 de cada 10 varones no hace absolutamente ninguna de ellas. Por tanto, esto incrementa las dificultades para conciliar la vida laboral y familiar, reduciendo las posibilidades de dedicar tiempo a otros ámbitos y actividades por fuera del hogar, profundizando la desigualdad de género.

Creemos que es un avance sustancial, el Programa Integral de Reconocimiento de Periodos de Servicios por Tareas de Cuidado, en el cual se encuentra trabajando Anses, tal como lo confirmó su titular, Fernanda Raverta.

Este programa permitiría que 155.000 mujeres de entre 59 y 64 años que hoy no cuentan con los treinta años de aportes registrados puedan acceder a este derecho durante el año 2021, y otras 30.000 puedan hacerlo el año próximo. A fines de 2020 la cantidad de beneficiarias del Sistema Previsional Argentino eran 3,6 millones de mujeres. A través de esta política pública esa cifra podría aumentar un 4,6% sólo en 2021. De esta manera, por primera vez, se reconocerían las tareas de cuidado y crianza como años de servicios previsionales.

Consideramos pertinente la adhesión al "**Día Internacional del Trabajo Doméstico**", con vistas a reconocer a quienes desempeñan esta labor esencial para el sostenimiento y desarrollo de la vida productiva, pero que se encuentra subvalorada y además, en la gran mayoría de casos, no remunerada.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

Ya lo dijo en la década del '70, la filósofa y activista marxista-feminista Silvia Federici: *"Eso que llaman amor. es trabajo no pago"*.

Por las consideraciones expuestas, solicito a los diputados y las diputadas que me acompañen con su voto en la presente iniciativa.


MICA OLIVETTO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia- Bs As